

SEMUIER/PROFIMMEZ/01/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **T.S.U.I. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, LA **C. DULCE MARÍA GAYTÁN GONZÁLEZ**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. BRENDA ROSARIO SAENZ HERNÁNDEZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

f D

g



**II.2.** COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

**II.3.** EL T.S.U.I. **JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA **C. DULCE MARÍA GAYTÁN GONZÁLEZ**, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA **C. BRENDA ROSARIO SAENZ HERNÁNDEZ**, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 04 DE MARZO DE 2021, SUSCRITO POR EL T.S.U.I. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98690, CUAUHTÉMOC, ZACATECAS**; CORREO ELECTRÓNICO [bresahe271183@gmail.com](mailto:bresahe271183@gmail.com).

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

f

1)

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE

DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

f D

a

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"



POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
S.P.P.G. QUAHTEMOC  
2018-2021

  
DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO

GARZA

SECRETARIA DE LAS MUJERES

  
T.S.U.I. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ

MARTÍNEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL



**ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA



**SINDICADULCE MARÍA GAYTÁN GONZÁLEZ**  
**MUNICIPAL**  
S.P.P.G. CUAUHTÉMOC SÍNDICA MUNICIPAL  
= 2018-2021 =

**C. BRENDA ROSARIO SAENZ**  
**HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO  
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, ZACATECAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

SEMUJER/PROFIMMEZ/20/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ANASTACIO MALDONADO FALCÓN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS, LA **C. ROSA ISELA CUELLAR BADILLO**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. JUANA MA. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN DEL ORO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

Juana Ma. Mtz Rdz.

*[Handwritten signatures and initials]*



**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "SEMUJER" QUE:**

**I.1.** ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**I.2.** LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

**I.3.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

**I.4.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

**II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:**

**II.1.** EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.2.** COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

X

Juana Ma. Mhz Rob.

g  
Quintero  
2  
J. M. M. J.

II.3. EL C. ANASTACIO MALDONADO FALCÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. ROSA ISELA CUELLAR BADILLO, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018, Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE FEBRERO DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. JUANA MA. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS, EL C. ANASTACIO MALDONADO FALCÓN.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 21, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98200, CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [immconcepcion@hotmail.com](mailto:immconcepcion@hotmail.com).

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Juana Ma. Mtz Rdr.

*(Handwritten signatures and initials)*

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

X

María Ma. Mtz Pdz.

*[Handwritten signatures]*

**SIXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

*Mariana Ma. Mtz Rdz.*


*[Handwritten signatures]*

**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.


LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUEJER"


POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
  
\_\_\_\_\_  
Concepción del Oro, Zac.  
Ayuntamiento 2018-2021  
**C. ANASTACIO MALDONADO FALCÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA

  
SINDICATURA MUNICIPAL  
  
\_\_\_\_\_  
Concepción del Oro, Zac.  
Ayuntamiento 2018-2021  
**C. ROSAISELA CUELLAR BADILLO**  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
  
\_\_\_\_\_  
**C. JUANA MA. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

**SEMUJER/PROFIMMEZ/25/2021**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, LA **MTRA. AURORA DEL ROCIO ÁVILA ROMÁN**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. MA. DOLORES MOREIRA CORONEL**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE FRESNILLO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

*G/ Dra Dolores Moreira*

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

*La Dolores Flores*

**II.2.** COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

**II.3.** QUE EL LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO Y LA MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMAN, PRESIDENTE Y SÍNDICA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE, CUENTAN CON LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN 32 Y 37 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE FRESNILLO, POR LO QUE SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. ACREDITAN SU PERSONALIDAD, EL PRIMERO VIRTUD DEL DECRETO 636 QUE EMITE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS MEDIANTE EL CUAL SE LE DESIGNA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECA, LA SEGUNDA LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN 2018-2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES, CREADO MEDIANTE ACTA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. MA. DOLORES MOREIRA CORONEL, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, SUSCRITO POR EL LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA PLATEROS NÚMERO 1103, COLONIA ARBOLEDAS, CÓDIGO POSTAL 99030, FRESNILLO, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [semujerenlaceimm@gmail.com](mailto:semujerenlaceimm@gmail.com).

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL

*A/ Ma Dolores Moreira* 3



FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

*a/ Da Dolores Flores*

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUIJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUIJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUIJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUIJER".

**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUIJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUIJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUIJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUIJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

*a* *El 9 de Octubre 2021*

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SIN PERJUICIO DE QUE SU COMPROBACIÓN SE REALICE EN FECHA POSTERIOR, DEBIENDO ESTAR COMPROMETIDO Y EJECUTADO RECURSO.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.


**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUEJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO

GARZA

SECRETARIA DE LAS MUJERES

  
LIC. MARTÍN ALVÁREZ CASIO

PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Handwritten signature of Ana Hilda Rivera Vázquez]*

ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA

*[Handwritten signature of Mtra. Aurora del Rocio Avila Román]*

MTRA. AURORA DEL ROCIO AVILA  
ROMÁN  
SÍNDICA MUNICIPAL



*[Handwritten signature of C. Ma. Dolores Moreira Coronel]*

C. MA. DOLORES MOREIRA CORONEL  
ENCARGADA DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL PARA LAS MUJERES



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO, ZACATECAS, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIJER**", Y POR LA OTRA PARTE LA **C. MA. ROSIO GARCÍA LÓPEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENARO CODINA, ZACATECAS, EL **C. J. REYES SÁNCHEZ TORRES**, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GENARO CODINA, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. PERLA CONTRERAS ARREDONDO**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,00.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

X

Contra

Perla

Q

J.R

a

023

X

**II.3.** LA C. MA. ROSIO GARCÍA LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. J. REYES SÁNCHEZ TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. PERLA CONTRERAS ARREDONDO, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR LA ENTONCES PRESIDENTA MUNICIPAL DE GENARO CODINA, ZACATECAS, LA C. MA. ORALIA LÓPEZ CHÁVEZ.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA DE CASTRO NÚMERO 222, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98680, GENARO CODINA, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [institutodelamujerdegenarocodina@hotmail.com](mailto:institutodelamujerdegenarocodina@hotmail.com).

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE GENARO CODINA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE GENARO CODINA, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Contreras

Perla

O

T.P.

a

024

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

Perla Contreras

ZB

a



025

X  
Perla Contreras

**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

J.P. Q

g

**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

\_\_\_\_\_  
**C. MA. ROSIO GARCÍA LÓPEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**GENAROODINA**  
H. AYUNTAMIENTO 2019 - 2021  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA

\_\_\_\_\_  
**C. J. REYES SÁNCHEZ TORRES**  
SÍNDICO MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
*Perla Contreras*  
**C. PERLA CONTRERAS ARREDONDO**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE GENARO CODINA, ZACATECAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.



SEMUIJER/PROFIMMEZ/03/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. SABINO DORADO RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, LA **C. GENOVEVA MARTÍNEZ DE LUNA**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. ELIM ANABEL DELGADO DE SANTIAGO**, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*



**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "SEMUJER" QUE:**

**I.1.** ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**I.2.** LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

**I.3.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

**I.4.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

**II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:**

**II.1.** EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.2.** COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.



**II.3.** EL C. SABINO DORADO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. GENOVEVA MARTÍNEZ DE LUNA, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y 26 DE JUNIO DE 2019, RESPECTIVAMENTE; Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2007 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. ELIM ANABEL DELGADO DE SANTIAGO, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE JULIO DE 2019, SUSCRITO POR EL C. JAIME DE LUNA TOVAR, SECRETARIO MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JARDÍN HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98560, GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [dannabelle551@gmail.com](mailto:dannabelle551@gmail.com).

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

a

e



**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.



DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUIER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Signature of Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza
DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES

Signature of C. Sabino Dorado Rodriguez
C. SABINO DORADO RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL

Signature of Ing. Ana Hilda Rivera Vazquez
ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Signature of C. Genoveva Martinez de Luna
C. GENOVEVA MARTÍNEZ DE LUNA
SÍNDICA MUNICIPAL

Signature of C. Elim Anabel Delgado de Santiago
C. ELIM ANABEL DELGADO DE SANTIAGO
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES EN EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **PROFR. BLAS ÁVALOS MIRELES**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, LA **L.E.P. KARINA AYALA AYALA**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LIC. MARÍA GUADALUPE MIRELES CALDERÓN**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

g  
K  
a/

II.3. EL PROFR. BLAS ÁVALOS MIRELES, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA L.E.P. KARINA AYALA AYALA, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA GUADALUPE MIRELES CALDERÓN, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO POR EL PROFR. JOSÉ NIEVES BALDERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN **CALLE PROGRESO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98350, GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS**; CORREO ELECTRÓNICO [lupix-1996@hotmail.com](mailto:lupix-1996@hotmail.com).

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

036  
X

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

g  
K

a

**SIXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.



DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"

*[Signature]*  
DRA. ADRIANA GUÁDALUPE RIVERO GARZA  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
POR EL AYUNTAMIENTO"  
*[Signature]*  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NIEVES,  
GRAL. FCO. R. MURGUÍA, ZAC.  
PROFR. BLAS ÁVALOS MIRELES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Signature]*  
ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LENDICIA AYALA AYALA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NIEVES  
Gral. Fco. R. Murguía, Zac.

*[Signature]*  
LIC. MARÍA GUADALUPE MIRELES CALDERÓN  
"Instituto Municipal de la Mujer Nieves, Zac."  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.



SEMUJER/PROFIMMEZ/04/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEMUJER", Y POR LA OTRA PARTE EL Q.F.B. Y M.C.B. SERGIO MENDEZ ZAMARRÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS, LA C. MA. ESTHER MENDEZ ÁLVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA C. MA. DE JESÚS LÓPEZ AVIÑA, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE GENERAL PÁNFILO NATERA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

MA DE JESÚS LOPEZ AVIÑA



**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "SEMUJER" QUE:**

**I.1.** ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**I.2.** LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

**I.3.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

**I.4.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

**II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:**

**II.1.** EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.2.** COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

MA. DE JESÚS LOPEZ AVINA

*(Handwritten signature)*





**II.3.** EL Q.F.B. Y M.C.B. SERGIO MENDEZ ZAMARRÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. MA. ESTHER MENDEZ ÁLVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 05 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. MA. DE JESÚS LÓPEZ AVIÑA, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS, EL L.C. Y M.A.G. JUAN PABLO CONTRERAS LÓPEZ.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

X

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALFONSO MEDINA NÚMERO 6, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98730, GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [inmujer\\_gpn18@hotmail.com](mailto:inmujer_gpn18@hotmail.com).

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

U

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Q

M.A. DE JESÚS LOPEZ AVIÑA

a

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

MA. DE JESÚS LÓPEZ AVIÑA



SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

MA. DE JESÚS LÓPEZ AVIÑA

*[Handwritten signature]*




**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

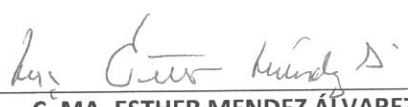
**POR "SEMUJER"**

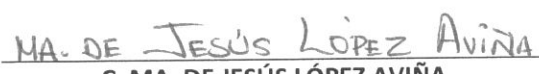
**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

  
\_\_\_\_\_  
**Q.F.B. Y M.C.B. SERGIO MENDEZ ZAMARRÓN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA

  
\_\_\_\_\_  
**C. MA. ESTHER MENDEZ ÁLVAREZ**  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. MA. DE JESÚS LÓPEZ AVIÑA**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.



SEMUJER/PROFIMMEZ/27/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **LIC. CÉSAR ARTEMIO GONZÁLEZ NAVARRO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS, LA **C. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. DIANA GUADALUPE SAUCEDO NAVA**, COORDINADORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUADALUPENSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*



046

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

*(Handwritten signatures)*



047

**II.3.** EL LIC. CÉSAR ARTEMIO GONZÁLEZ NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER GUADALUPENSE, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2016 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. **DIANA GUADALUPE SAUCEDO NAVA**, COMO COORDINADORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS, MTRO. JULIO CÉSAR CHÑAVEZ PADILLA.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA COLEGIO MILITAR NÚMERO 96 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [institutodelamujer@gpe.mx](mailto:institutodelamujer@gpe.mx).

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUADALUPENSE INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUADALUPENSE, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



048

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

X

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten initials or marks at the bottom of the page.





**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER GUADALUPENSE.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

X

Handwritten signature/initials on the right margin.

Handwritten signatures/initials at the bottom of the page.



**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

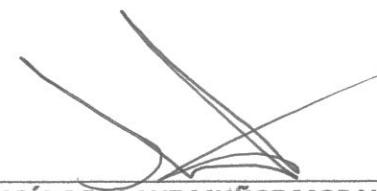
**POR "SEMUEJER"**

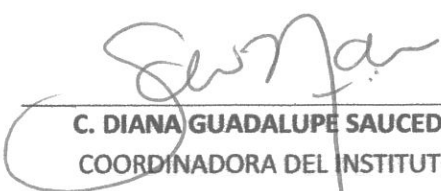
**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. CÉSAR ARTEMIO GONZÁLEZ NAVARRO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES**  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
**C. DIANA GUADALUPE SAUCEDO NAVA**  
COORDINADORA DEL INSTITUTO DE LA  
MUJER GUADALUPENSE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

**SEMUJER/PROFIMMEZ/28/2021**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE LA **LIC. ALMA DELFINA LÓPEZ FIGUEROA**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUANUSCO, ZACATECAS, EL **C. CONRADO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUANUSCO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **ING. ARQ. FENISA SOLÍS ORTEGA**, TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE HUANUSCO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

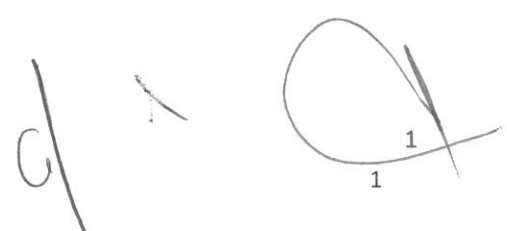
### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*



## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.



058

**II.3.** LA LIC. ALMA DELFINA LÓPEZ FIGUEROA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. CONRADO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.



**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA ING. ARQ. FENISA SOLÍS ORTEGA, COMO TITULAR DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021, SUSCRITO POR LA LIC. ALMA DELFINA LÓPEZ FIGUEROA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUANUSCO, ZACATECAS.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL NÚMERO 8, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99670, HUANUSCO, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [feni\\_182@hotmail.com](mailto:feni_182@hotmail.com).

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE HUANUSCO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE HUANUSCO, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



054

X

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUIER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUIER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUIER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUIER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUIER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUIER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUIER".





**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

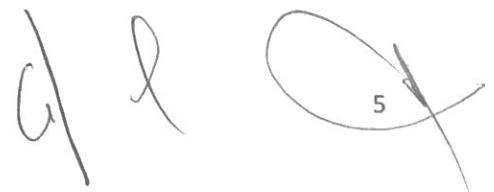
**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

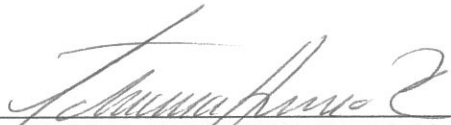
  
5

**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

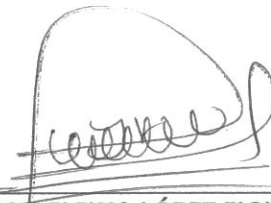
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



**DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**  
SECRETARIA DE LAS MUJERES



**LIC. ALMA DELFINA LÓPEZ FIGUEROA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA



**C. CONRADO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL



Instituto de la Mujer  
**Huanusquense**

Gobierno Municipal 2018 - 2021



**ING. ARQ. FENISA SOLÍS ORTEGA**  
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS  
MUJERES

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE HUANUSCO, ZACATECAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.





SEMUJER/PROFIMMEZ/05/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ANTONIO ACEVES SÁNCHEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JEREZ, ZACATECAS, LA **C. CAROLINA SALAZAR OROZCO**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LIC. MARINA MIRANDA SALDÍVAR**, DIRETORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER JEREZANA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

X

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

María Miranda S.

C/

B

X

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

Adriana Miranda S

a/

B

X

059

**II.3.** EL C. ANTONIO ACEVES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. CAROLINA SALAZAR OROZCO, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

X

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER JEREZANA, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE ABRIL DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. MARINA MIRANDA SALDÍVAR, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL C. ANTONIO ACEVES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JEREZ, ZACATECAS.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL NÚMERO 11, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99300, JEREZ, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [lycmarina@gmail.com](mailto:lycmarina@gmail.com).

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER JEREZANA INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

Marina Miranda S.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER JEREZANA, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.







**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

*Maria Mercedes*

*C/ B* *X*  
4

061

**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER JEREZANA.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

Mina Placido S.

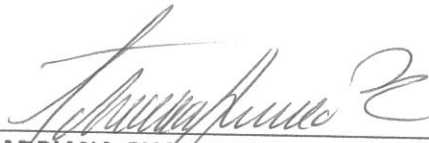


**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUIER"

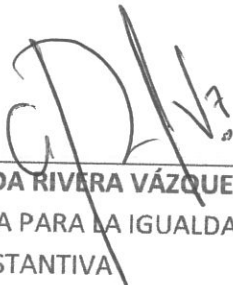
POR "EL AYUNTAMIENTO"



**DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**  
SECRETARIA DE LAS MUJERES




**C. ANTONIO ACEVES SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA



**H AYUNTAMIENTO**  
**C. CAROLINA SALAZAR OROZCO**  
SÍNDICA MUNICIPAL



**LIC. MARINA MIRANDA SALDÍVAR**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE  
LA MUJER JEREZANA

**JEREZ**  
Ayuntamiento 2018-2021  
**INMUJE**

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.



SEMUJER/PROFIMMEZ/06/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **I.C.E. JOSÉ SERRANO ALBA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, LA **LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. ROSA ALICIA CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE JUAN ALDAMA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

*Rosa Alicia Chávez Rodríguez*  
*José Serrano Alba*

*a*



## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten mark]*





**II.3.** EL I.C.E. JOSÉ SERRANO ALBA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. ROSA ALICIA CHÁVEZ RODRÍGUEZ, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR I.C.E. JOSÉ SERRANO ALBA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO NÚMERO 5 SUR, CÓDIGO POSTAL 98300, JUAN ALDAMA, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [inmujaz@hotmail.com](mailto:inmujaz@hotmail.com).

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

*Rosa Alicia Chávez Rodríguez*  
*José Serrano Alba*

*G*



**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

*Handwritten signatures and initials:*  
F. ...  
...  
...

*Handwritten signature:*  
a



067

**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

**POR "SEMUJER"**

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**



*[Firma manuscrita]*

**DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

*[Firma manuscrita]*

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Ayuntamiento 2018-2021  
Municipio de  
Juan Aldama, Zac.

**I.C.E. JOSÉ SERRANO ALBA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



*[Firma manuscrita]*

**ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ**  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA

*[Firma manuscrita]*

SINDICATURA MUNICIPAL  
Ayuntamiento 2018-2021  
Municipio de  
Juan Aldama, Zac.  
**LIC. EDEANA FABELA VALENZUELA**  
SÍNDICA MUNICIPAL

*[Firma manuscrita]*

**C. ROSA ALICIA CHÁVEZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LAS MUJERES



ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. FRANCISCO FIGUEROA GÓMEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO, ZACATECAS, LA **LIC. MARCELA BELÉN ESCOBEDO ALVARADO**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LIC. LUZ ADRIANA SILVA MARTÍNEZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER LORETENSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

X

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

Figueroa Gómez

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

3

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

*[Handwritten mark]*

*Argüera Gómez*

*3*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**II.3.** EL C. FRANCISCO FIGUEROA GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA LIC. MARCELA BELÉN ESCOBEDO ALVARADO, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER LORETENSE, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. LUZ ADRIANA SILVA MARTÍNEZ, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO, ZACATECAS, PROFR. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98830, LORETO, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [adrianasilva865@yahoo.com](mailto:adrianasilva865@yahoo.com).

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER LORETENSE INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER LORETENSE, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

*Agüeroa Gómez*  
3

072

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

Agüeroa López

3



073

**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER LORETENSE.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

X

Xiguera Gómez

3


**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.


POR "SEMUJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LORETO, ZAC.

  
C. FRANCISCO FIGUEROA GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
LORETO, ZAC.  
SINDICATURA

  
LIC. MARCELA BELÉN ESCOBEDO ALVARADO  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
LIC. LUZ ADRIANA SILVA MARTÍNEZ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER  
LORETENSE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE LORETO, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SEMUIER/PROFIMMEZ/21/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DOCTORA ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIER**", Y POR LA OTRA PARTE LA **INGENIERA LORENA ORTEGA DELGADO**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MOMAX, ZACATECAS, EL **INGENIERO LUIS MANUEL CAMPOS HUIZAR**, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOMAX, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA MARISOL LAMAS ÁVALOS**, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE MOMAX, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

**SEGUNDO.** DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

**TERCERO.** EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**CUARTO.** LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DOCTORA ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO [semujer@zacatecas.gob.mx](mailto:semujer@zacatecas.gob.mx).

### II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

**II.3.** LA INGENIERA LORENA ORTEGA DELGADO, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL INGENIERO LUIS MANUEL CAMPOS HUIZAR, SÍNDICO MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.4.** DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 2 DE MAYO DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN PSICOLOGÍA MARISOL LAMAS ÁVALOS, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021, SUSCRITO POR INGENIERA LORENA ORTEGA DELGADO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE MOMAX, ZACATECAS.

**II.5.** SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.6.** ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**II.7.** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99720, MOMAX, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO [sol14lamas@gmail.com](mailto:sol14lamas@gmail.com).

### **III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1.** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

**III.2.** LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

**III.3.** ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE MOMAX, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE MOMAX, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

**SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

**TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

**CUARTA. CUENTA BANCARIA.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

**SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

**SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

**OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS.** PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

**NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

*(Handwritten signature)*

**DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

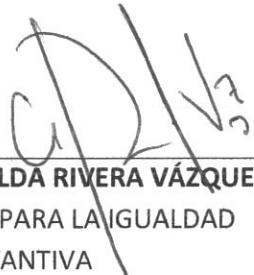
**POR "SEMUJER"**

  
DOCTORA ADRIANA GUADALUPE RIVERO  
GARZA

SECRETARIA DE LAS MUJERES

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
INGENIERA LORENA ORTEGA DELGADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
INGENIERA ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ  
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD  
SUSTANTIVA

  
INGENIERO LUIS MANUEL CAMPOS HUIZAR  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA MARISOL  
LAMAS AVALOS  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE MOMAX, ZACATECAS, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.